



ADENDA No 02

“CONVOCATORIA PARA EL REGISTRO Y AVAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN Y AUXILIARES DE INVESTIGACIÓN EN EL SISTEMA CENTENARIO” 2024

Que la resolución 27 de 2023 establece (<https://www.unilibre.edu.co/la-universidad/ul/2874-resolucioinn-27-de-2023-19-de-diciembre>) que la investigación formativa “es una práctica pedagógica que surge de la estrecha relación entre la docencia y la investigación, involucrando activamente a estudiantes, auxiliares de investigación, semilleros y jóvenes investigadores. Su objetivo es desarrollar habilidades investigativas, fomentar el pensamiento crítico, resolver problemas científicos y estimular la creatividad e innovación, con la decidida intención de promover la investigación en la universidad y formar futuros investigadores en sus respectivas disciplinas”.

Que la Resolución 27 de 2023 (<https://www.unilibre.edu.co/la-universidad/ul/2874-resolucioinn-27-de-2023-19-de-diciembre>) determinó que los semilleros de investigación y auxiliares de investigación deben vincularse a proyectos de investigación, por medio de convocatoria pública realizada por las Direcciones seccionales de Investigación o Dirección Nacional de Investigación.

Que la Convocatoria arrojó el resultado de semilleros avalados y en proceso de subsanación.

Que los Semilleros en “**en proceso de subsanación**”, deberán realizar las correcciones correspondientes en los planes de trabajo del semillero, con el objetivo de que puedan ser asignadas activamente las tareas específicas a cada semillerista para su posterior validación y constancia de opción de grado.

Que el plazo establecido para la realización de las subsanaciones en el plan de trabajo del Semillero será perentorio hasta el **viernes 28 de junio de 2024.**

Que la subsanación conlleva al aval definitivo del semillero de investigación.

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIONES

DIRECCIONES SECCIONALES DE INVESTIGACIONES -Bogotá, Barranquilla, Cali, Cúcuta, Cartagena, Pereira, Socorro-

